

Al despacho del señor Juez, el memorial allegado por la parte demandante para lo que estime conveniente proveer. Vetas 22 de julio de 2020.

  
Edgar Fernando García Gutiérrez  
Secretario.

Radicación: 68867-4089-0001-2018-00034-00  
Proceso: Ejecutivo Singular.  
Providencia: Auto de Sustanciación.  
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito de Profesores "Cooprofesores"  
Demandado: Gladys Yaneth Peña Quintero.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VETAS

Vetas, Veintidós de julio de dos mil veinte.

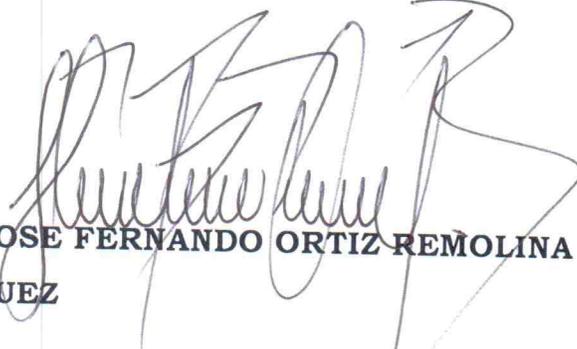
Teniendo en cuenta que por medio de auto del dieciocho (18) de junio de dos mil veinte (2020) –Fol. 207-211 del C.1- este Despacho modificó la liquidación de crédito allegada por el apoderado de la parte demandante, así como la respuesta del Banco Agrario visible a folio 179 del cuaderno principal, y como quiera que en la cuenta de este Juzgado reposan los depósitos judiciales números 460790000000320, 460790000000322, 460790000000324, 460790000000326, 460790000000328, 460790000000330, 460790000000332, 460790000000333 y 460790000000335 pendientes de pago; se ordenará oficiar a la parte demandante para que informe si previo a ordenarse la entrega y pago de los títulos pretende efectuar alguna actuación administrativa o en su defecto, cobrará los títulos de manera habitual.

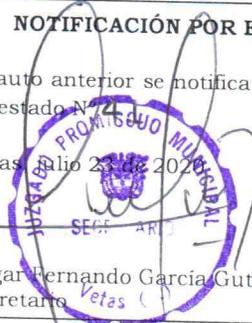
Así las cosas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vetas,

### RESUELVE

**OFICIAR** a la parte demandante para que informe si previo a ordenarse la entrega y pago de los títulos pretende efectuar alguna actuación administrativa o en su defecto, cobrará los títulos de manera habitual.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

  
**JOSE FERNANDO ORTIZ REMOLINA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El auto anterior se notifica a las partes en estado N° 74  
Vetas, Julio 23 de 2020.  
  
Edgar Fernando García Gutiérrez  
Secretario.